

CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Bucaramanga, mediante la sentencia No. 44 proferida el 10 de agosto de 2020 y el auto interlocutorio No. 386 proferido el 11 de agosto de dos mil veintitrés, dispuso comisionar a este Despacho *“para que en los términos señalados en el artículo 100 de la Ley 1448 de 2011, entregue el predio denominado “La Argentina”, ubicado en la vereda Santa Ana del Olvido del municipio de Simacota, (Santander), con un área de 27 ha + 9642 m2, identificado con FMI N° 321-6753 de ORIP Socorro y número predial 68745000100090041000, favor de los señores Salvador Villarreal Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.386 y la señora Alix Ardila Camacho identificada con cédula de ciudadanía No. 28.411.045 (...), providencia que fue remitida al correo institucional del Juzgado el día 23 de enero de 2024.*

Así mismo, se informa que la doctora Diana María Jácome Carreño, abogada contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras - Dirección Territorial Magdalena Medio, actuando en calidad de representante judicial de los solicitantes dentro de la presente causa, en la misma fecha, solicitó al Despacho que por economía procesal se dispusiera fijar nueva fecha y hora para adelantar en una sola diligencia la entrega de los predios “La Argentina” y “El Recuerdo”, a favor del señor Salvador Villarreal Vesga y la señora Alix Ardila Camacho, en consideración a que este Juzgado en cumplimiento al Despacho Comisorio No. 01 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Bucaramanga, mediante auto proferido el 16 de enero de los corrientes, ordenó para el día 25 de enero de 2024, la entrega del predio “El Recuerdo” a favor de los mismos solicitantes. Sírvasse proveer. Simacota, enero 23 de 2024.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA

Simacota - Sder., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF. DESPACHO COMISORIO RDO No. 02

Auxíliese el Despacho comisorio No. 02 conferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga, mediante la sentencia No. 44 emitida el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), y en el auto interlocutorio No. 386 del once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) de diciembre de 2023, dentro del proceso de solicitud de Restitución de Tierras, Radicado bajo el número 68001-3121-001-2018-00060-00, a nombre del señor SALVADOR VILLARREAL VESGA y la señora ALIX ARDILA CAMACHO.

Así mismo, en atención a la constancia secretarial que antecede, advirtiéndose que los predios “El Recuerdo” y “La Argentina” deberán ser restituidos a los señores SALVADOR VILLARREAL VESGA y ALIX ARDILA CAMACHO, aunado a que dichos inmuebles son colindantes, en aras de velar por el principio de la celeridad procesal, se ordena reprogramar la práctica del Despacho Comisorio No. 01 que se tenía programado para llevarse a cabo el día 25 de enero de 2024 a las 10:00 a.m., disponiéndose dar cumplimiento a los Despachos comisorios No. 01 y No. 02 en una misma diligencia, fijándose

como nueva fecha para el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo mandado, se ordena:

PRIMERO: Llevar a cabo la entrega material del predio denominado “El Recuerdo” con área georreferenciada de 12 has + 9549 metros², identificado con el FMI No. 321-25123 y la cédula catastral 68-745-00-01-0009-0121-000, ubicado en la vereda Santa Ana del Olvido del municipio de Simacota Santander, a los señores Salvador Villarreal Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.386 y la señora Alix Ardila Camacho identificada con cédula de ciudadanía No. 28.411.045.

Para tal efecto señálese el día **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.).**

SEGUNDO: Llevar a cabo la entrega material del predio denominado “La Argentina”, ubicado en la vereda Santa Ana del Olvido del municipio de Simacota, (Santander), con un área de 27 ha + 9642 m², identificado con FMI N° 321-6753 de ORIP Socorro y número predial 68745000100090041000, a los señores Salvador Villarreal Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.386 y la señora Alix Ardila Camacho, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.411.045.

Para tal efecto señálese el día **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.).**

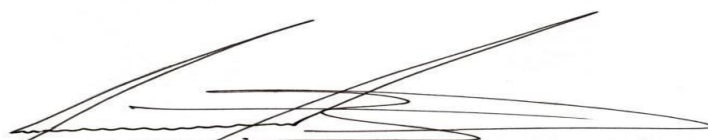
TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente Auto a la Unidad administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a la Dra. Gloria Inés Serrano Quintero, Procuradora 1 Judicial II Restitución de Tierras, a la Personera Municipal de Simacota, a la Comisaria de Familia de Simacota, al Comando de Policía Santander y al Comandante del Batallón Galán del Socorro, advirtiéndole que el comitente dispuso de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, para dar cumplimiento a lo ordenado dentro del asunto de la referencia.

CUARTO: SE REQUIERE a la Unidad administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que tramite y certifique al Despacho, la cancelación del transporte, alimentación, alojamiento, de todo el personal que lo requiera, tanto de los empleados del Despacho judicial, como la Personera del Municipio de Simacota, Comisaria de Familia del Municipio de Simacota y Fuerza Pública, evitando así traumatismos logísticos que pueden llegar a dificultar el desarrollo de la mentada comisión, tal y como ha sucedido en diligencias anteriores.

QUINTO: Hecho lo anterior, devuélvase al comitente, previa desanotación en los libros del Juzgado y en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN